

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8136 ALBACETE.

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en los procedimientos número 1258/08 y 1259/08, por auto de 9 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores:

-Estructuras Galletero, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B-02269066

-Obras y Servicios Campollano 2004, Sociedad Limitada Unipersonal con Código de Identificación Fiscal B-02377885.

Con domicilio en Polígono Industrial Campollano, Calle A, 46 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albacete.

Segundo.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Habiendo recaído el cargo de Administradores Concursales en las siguientes personas: Don Antonio Alfaro Serrano, economista-auditor con despacho profesional en Albacete, Avenida de España, 41-2ºG, teléfono 967 51 04 94; Don Agustín Alonso González, abogado, con despacho profesional en Hellín, calle Gran Vía, 33, 3º teléfono 967 30 01 27 y a Perfilados Lozano, Sociedad Limitada, acreedor, Avenida Villagarcía 4 de Tarazona de la Mancha (Albacete), teléfono 967 49 70 84.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico "El Pueblo de Albacete", en el Portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España y, en los Tablones de Anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete y, Juzgados de lo Social de Albacete.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 9 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090014814-1